



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE A.T. PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONVENIO Y FUERA DE CONVENIO DE LA APB

Nº Expediente: GST25-0155
Título del expediente: A.T. Procesos de selección de personal de convenio y fuera de convenio de la APB
Tipo de procedimiento: Abierto armonizado
Tipo de contrato: Servicio
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 159.314,21 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 192.770,19 €
Valor estimado del contrato: 477.942,63 €
Importe adjudicado sin IVA: 159.314,21 €
Importe adjudicado con IVA: 192.770,19 €
Plazo de ejecución: Un (1) año
Prórrogas: Dos (2) de un (1) año cada una

ANTECEDENTES:

1. En fecha 30 de marzo de 2026, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de “A.T. Procesos de selección de personal de convenio y fuera de convenio de la APB”, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de ciento cincuenta y nueve mil trescientos catorce euros con veintidós céntimos (159.314,21 €) IVA excluido, y un valor estimado de cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (477.942,63 €), un plazo de ejecución de un (1) año desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y la posibilidad de dos (2) prórrogas de un (1) año de duración cada una de ellas.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 1 de abril de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público y, en misma fecha, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) número 225233-2026.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 6 de mayo de 2026, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se ha presentado a la licitación una única empresa:

Empresa	CIF	Fecha Límite	Fecha y hora presentación
GSG METRICS, S.L.	B72909815	04/05/2026	01/05/2026 (11:03 h)



Revisada la documentació administrativa, la Mesa acuerda admitir a la empresa GSG METRICS, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acuerda remitir la propuesta de la empresa licitadora evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 21 de mayo de 2026 tuvo lugar la tercera sesión de la de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor se ha efectuado conforme al informe emitido por la comisión técnica de fecha 4 de abril de 2026, publicado en el expediente y asumido íntegramente por la Mesa en fecha 21 de mayo de 2026 y por este órgano de contratación, sirviendo de motivación a la presente resolución:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 15 puntos)
GSG METRICS, S.L.	13,25

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Tiempo de respuesta	Cualificación y experiencia profesional	
			Cualificación especializada	Experiencia
GSG METRICS, S.L.	80.245,00 €	2 horas	2	6

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que la oferta de la empresa GSG METRICS, S.L. se encuentra incursa en presunción de anormalidad resultar inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales, motivo por el que se les requirió para aportar en un plazo de cinco (5) días hábiles la documentación justificativa a su oferta para que no sea considerada anormalmente baja.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)	Puntuación resto de criterios
GSG METRICS, S.L.	80.245,00 €	49,60%	38,25 de 40 puntos (95,63%)

4. En fecha 3 de junio tuvo lugar la cuarta sesión de contratación, en la que la Mesa constató, en base al informe de la Comisión Técnica de fecha 1 de junio de 2026, que GSG METRICS, S.L. Sí queda justificado que se pueda llevar a cabo el servicio por el precio ofertado.

La Mesa procedió a valorar la oferta, obteniéndose el siguiente resultado:



Autoritat Portuària de Balears

Nº empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. GSG METRICS, S.L.
2. Oferta económica (60 %):	2. 80.245,00 € (60 Puntos)
3. Tiempo de respuesta (15 %):	3. 2 días (15 Puntos)
4. Cualificación y experiencia profesional (10 %):	4. 10 Puntos
5. Valoración técnica (15 %):	5. 13,25 Puntos
6. Total:	6. 98,25 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de “A.T. en procesos de selección de personal de convenio y fuera de convenio de la APB”, a favor de la entidad GSG METRICS, S.L., con NIF nº B72909815, al ser la oferta aceptable en relación calidad precio, por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de ciento cincuenta y nueve mil trescientos catorce euros con veintiún céntimos (159.314,98 €).

El plazo de ejecución es de un (1) año con posibilidad de dos (2) prórrogas de un (1) año cada una de ellas.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa GSG METRICS, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa GSG METRICS, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución de la entidad Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros, con referencia número 4.376.296 e importe de siete mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y un céntimos (7.965,71 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201423/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:



Autoritat Portuària de Balears

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 3 de junio de 2026.
2. Adjudicar el contrato de servicio de “A.T. en procesos de selección de personal de convenio y fuera de convenio de la APB”, a la empresa GSG METRICS, S.L., con NIF nº B72909815, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El presupuesto de gasto máximo de la licitación es de ciento cincuenta y nueve mil trescientos catorce euros con veintiún céntimos (159.314,98 €), IVA excluido. Los precios unitarios de adjudicación son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Presupuesto	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
1	GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS					
01.01	Apoyo Administrativo					
01.01.01	Revisión del cumplimiento de requisitos, Valoración de cada uno de los méritos, Reunión de presentación de la valoración de los méritos ante el tribunal y Asistencia para la revisión de las reclamaciones respecto de la puntuación de méritos.	28,00	525,02 €	14.700,56 €	400,00 €	11.200,00 €
02.01	CONSULTORIA					
02.01.01	Definición del perfil competencial	28,00	471,59 €	13.204,52 €	200,00 €	5.600,00 €
02.01.02	Entrevista personal de 30' + Informe individual	150,00	106,59 €	15.988,50 €	70,00 €	10.500,00 €
02.01.03	Entrevista personal de 45' + Informe individual	225,00	136,95 €	30.813,75 €	90,00 €	20.250,00 €
02.01.04	Entrevista personal de 60' + Informe individual	90,00	167,32 €	15.058,80 €	100,00 €	9.000,00 €
02.01.05	Test competencial y/o personalidad e informe individual	120,00	68,62 €	8.234,40 €	20,00 €	2.400,00 €
02.01.06	Prueba de evaluación competencias grupal + Informe individual (por proceso selectivo independientemente del número de aspirantes)	28,00	1.281,32 €	35.876,96 €	500,00 €	14.000,00 €

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB. Los precios unitarios de adjudicación del servicio son los contenidos en la oferta de la empresa adjudicataria contemplados en el presupuesto de licitación afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

La oferta incluye un tiempo de respuesta de dos (2) días naturales.

El abono del precio se realizará en función de las unidades del suministro efectivamente ejecutadas por el contratista y recibidas de conformidad por la Administración, aplicando los precios unitarios del contrato. La suma total de los abonos no podrá superar, en ningún caso, el precio total fijado en el apartado primero de esta cláusula.

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) año a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. El contrato podrá prorrogarse por periodos de un (1) año cada una hasta un máximo de dos (2) años más.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa GSG METRICS, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*